

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

**Subsecretaría de Telecomunicaciones**

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.016, DE 01.04.2022, QUE ASIGNA CONCESIÓN  
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

---

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA**, R.U.T. N° 78.319.760-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Quilpué**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 100,1 MHz; estudio principal ubicado en Independencia N° 1952, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 02' 40" Latitud Sur, 70° 36' 51" Longitud Oeste (Datum PSAD56); estudio alternativo ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins N° 680, Piso 3, comuna de Concepción, Región del Biobío, coordenadas geográficas 36° 49' 18" Latitud Sur, 73° 02' 48" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Coquimbo N° 253, Población Nueva Aurora, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 02' 23" Latitud Sur, 71° 33' 49" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 6 antenas tipo Log Periódica; 15,28 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 27,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,32 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	16,60	11,65	6,70	3,67	1,29	0,83	2,29	4,58	9,40
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	17,24	20,26	23,86	27,65	28,20	25,53	22,75	19,68	17,24

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**



**JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**